

## ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Suministro de gas natural a la localidad de Mechita - Partidos de Alberti y Bragado - Provincia de Buenos Aires**”, ubicado en los partidos de Alberti y Bragado de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), bajo el EX-2022-44615890- -GDEBA-DGAMAMGP.

### I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto comprende la construcción de un Gasoducto de interconexión, Ramales e Instalaciones Complementarias para el Abastecimiento de Gas Natural por Red de Distribución a la Localidad de Mechita en los Partidos de Alberti y Bragado, en la Provincia de Buenos Aires, para lo cual es necesaria la construcción de un Gasoducto de interconexión, Ramales e Instalaciones Complementarias. El titular del proyecto es la firma Buenos Aires Gas S.A. El suministro de Gas Natural a estas localidades se realizará tomando el gas del Gasoducto NEUBA II, operado por Transportadora de Gas del Sur S.A. siendo el caudal de diseño de 2.500 Sm<sup>3</sup>/h.

Los profesionales intervinientes en la elaboración del EslA analizaron 3 alternativas de emplazamiento, concluyendo que la traza proyectada como Alternativa 1, desde el punto de vista ambiental, ofrece mayor conveniencia, fundamentalmente relacionada con el aprovechamiento de caminos vecinales en mejor estado de transitabilidad y con la menor cantidad de giros. La alternativa 2 transcurre junto a la RN 5, pudiendo ocasionar perturbaciones tanto al tránsito por la misma como dificultades a la misma obra. La alternativa 3 presenta un tramo que pertenece a parcelas privadas sin camino definido, así como también atraviesa un bajo.

Además del montaje del gasoducto se encuentra previsto realizar las siguientes obras:

- Estación de Separación de polvo y líquido y Medición (EMED)
- Estación Reductora de Presión ERP 70/25 bar
- Ramal de Alimentación a la Localidad de Mechitas
- Estaciones Reguladoras ERP 25/1,5 bar



Imagen 1 Ubicación de la traza (imagen satelital alternativa 1)



Sensibilidad Ambiental para área de influencia directa e indirecta y de la traza de gasoducto, ramal e instalaciones complementarias:

La zona es rural de usos agrícola - ganadero con población dispersa, el paisaje de todo el sector no ofrece variaciones significativas, se presenta vegetación herbácea que se encuentra a la vera de los caminos con diferentes géneros de gramíneas, en cuanto a la fauna, se considera zona algo disturbada por las actividades agrícolas y por ser zona de camino. El recurso hídrico subterráneo es utilizado para el consumo del ganado, con respecto a la hidrología superficial existen 3 cursos de agua y la zona posee bajos temporales en la mayor parte de la traza,. Con respecto a la geomorfología no se evidencian procesos de erosión hídrica encauzada de importancia, en zonas próximas a la obra se presentan depresiones de poca profundidad sin pendientes elevadas, destacándose que la traza se encuentra al costado de caminos.

## II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:

### ETAPA CONSTRUCCIÓN

#### Características de las instalaciones

El suministro de Gas Natural a la localidad de Mechita se realizará tomando el gas del Gasoducto NEUBA II de 30" de diámetro, operado por Transportadora de Gas del Sur S.A.

#### Gasoducto de Interconexión

La vinculación del gasoducto troncal con el de interconexión se materializará a través de una derivación en caliente (hot tap) en 2" de diámetro, estando ubicado el punto de empalme aproximadamente en la progresiva km 1.105,400 del gasoducto troncal, en la zona rural de la Localidad de Mechita.

Desde este punto de empalme el gas será transportado mediante un gasoducto de interconexión, de aproximadamente y como máximo, 100 m a la Estación de Separación de polvo y líquido y Medición. La presión máxima de suministro será de 70 bar y la presión mínima de 40 bar. El gas no estará odorizado.

El material del mismo será de acero con cañería calidad ASTM A53 Grado B Schedule 80 Espesor 5,54 mm o similar apto para MAPO 77,4 kg/cm<sup>2</sup>. La presión de prueba será de 116,1 kg/cm<sup>2</sup>. El revestimiento será del Grupo H (subgrupo H1), según NAG-108, previamente imprimada la cañería con resina epoxídica compatible con el revestimiento contraible. Será de aplicación todo lo indicado en la normativa vigente, sobre la Aplicación de Mantas y Cintas Termocontraíbles para el Revestimiento de Uniones Soldadas.

#### Estación de Separación de polvo y líquido y Medición (EMED)

Esta Estación será aérea, con un caudal de diseño de 2.500 Sm<sup>3</sup>/h y presiones de diseño de 70 kg/cm<sup>2</sup> de máxima y 40 kg/cm<sup>2</sup> de mínima de entrada a la estación.

Se instalará aproximadamente 4.000 m al sudoeste de la localidad de Placita, en la margen sudoeste de un camino vecinal sin nombre, en un terreno de 50 m x 30 m, el cual será acondicionado. Este acondicionamiento incluirá: relleno, compactación, construcción del acceso desde la calle, alcantarillado, construcción del sistema de drenaje y delimitación mediante un cerco perimetral de tejido romboidal olímpico y alambrado rural. La EMED tendrá un sistema de filtrado integrado por un filtro para la separación de líquidos en suspensión en fase gas, niebla de aceite y retención de partículas sólidas provenientes del gasoducto y, aguas debajo, se instalará el puente de medición fiscal con su respectiva rama de by-pass.

Desde la EMED, el gas se conducirá a la Estación de Regulación de Presión (ERP 70/25) que se ubicará contigua. La EMED a construir, luego de su habilitación, será operada por TGS.

#### Estación Reguladora de Presión 70/25 bar (ERP 70/25 bar)

La ERP será aérea y estará localizada en un predio de 50 m x 30 m contiguo al correspondiente a la EMED, el cual - al igual que el anterior - será acondicionado para tal fin. Las válvulas de entrada y salida serán aéreas y se instalarán juntas monolíticas.

La entrada del gas a la ERP será de 70 a 40 bar M (máxima y mínima, respectivamente), se reducirá a 25 bar M (apto para funcionar en un futuro a 35 bar M). En esta Estación,

además de regular la presión del gas, se producirá su odorización con un equipo estanco instalado al efecto, así el gas saldrá odorizado hacia el ramal de alimentación.

En la ERP se instalará un sistema para el control de procesos vía telefonía celular GSM/GPRS Marca ALARCOM, que generará una serie de eventos (llamada telefónica de voz, mensajes de texto a teléfonos celulares, e-mail, etc.) por cada una de las variables detectadas fuera de funcionamiento normal de los parámetros de operación, además de generar información periódica a requerimiento de los operadores de BAGSA durante la explotación del sistema de distribución. En caso del corte o reposición del suministro de energía eléctrica de la red, reportará una alerta por este evento.

El predio estará cercado mediante alambrado perimetral del tipo olímpico, contando con accesos transitables vehiculares y peatonales. A continuación se resumen las características de la ERP 70/25:

- Presión de entrada: 70 kg/cm<sup>2</sup>
- Presión regulada: 25 kg/cm<sup>2</sup>
- Caudal de diseño: 2.500 m<sup>3</sup>/h



**Imagen 2** Zona donde se ubicarán las estaciones EMED y ERP 70/25 bar.  
Coordenadas geográficas: 35° 8'48.7"S, 60°15' 9,7"O

#### Ramal de Alimentación

El ramal de alimentación tendrá una longitud total aproximada de 19.500 m y será construido en cañería de acero (bajo norma API 5LX42) de 3" de diámetro (76 mm) y espesor 3.96 mm.

- Presión máxima de suministro: 25 bar
- Presión mínima de suministro: 7 bar
- Presión de prueba: 60 bar

#### Prueba hidráulica de resistencia y hermeticidad (gasoducto y ramal)

Diámetro de la cañería - Gasoducto 2"

Diámetro de la cañería - Ramal 3"

Presión de la prueba 52,5 bar

Duración (de preparación hasta el secado) 15 días

Volumen de agua a utilizar – Gasoducto / Ramal 89,13 m<sup>3</sup>

Piletas (sedimentación, filtrado y acumulación) No Aplica

Superficie a ocupar por piletas No Aplica

Volumen de metanol (Secado por Aire) No Aplica

Tránsito de vehículos 2 U/h

Personal afectado 4 U Horas de trabajo 8/10 h/día

Niveles de ruido (promedio en horas de trabajo - 2) 60 dB (A)

Volumen de residuos a generar (3) 1 m<sup>3</sup>.

#### Estación de Regulación Presión ERP 25/1,5 bar

El predio donde se localizará la Estación tendrá una superficie aproximada de 15 m x 25m. Será de mampostería y se localizará en un recinto techado, a excepción de las válvulas de entrada y salida que serán aéreas, con la instalación de juntas monolíticas.

El terreno actual se acondicionará mediante su relleno, compactación, acceso, alcantarillado desde la calle y los sistemas de drenaje, con la delimitación mediante cerco perimetral. El caudal de diseño será de 1.500 m<sup>3</sup>/hora y las presiones máximas y mínimas

de entrada serán de 25 kg/cm<sup>2</sup> y 7 kg/cm<sup>2</sup>, respectivamente. Si bien el gas llegará a esta ERP odorizado, se instalará un sistema de odorización de refuerzo.

Al igual que en la ERP 70/25 bar, se instalará un sistema para el control de procesos vía telefonía celular GSM/GPRS Marca ALAR-COM.

De esta ERP saldrá el gas que alimentará a la red de distribución a construir. A continuación se sintetizan las características principales de la estación:

- Presión de entrada: 25 kg/cm<sup>2</sup>
- Presión regulada: 1,5 kg/cm<sup>2</sup>
- Caudal de diseño: 1.500 m<sup>3</sup>/h



**Figura 3** Futura ERP Mechita 25/1.5 Progresiva Pk 18,600.  
Coordenadas geográficas: S35°4'41.12", 60°24'06.55"O.

#### Recursos naturales del lugar a utilizar en la etapa de obra:

- Suelo seleccionado adicional al propio del sitio: se utilizará solo en caso necesario, definiendo cantidades de acuerdo con las necesidades particulares de la obra.
- Agua para prueba hidráulica: 89,13 m<sup>3</sup>

#### Insumos del proyecto:

- Gas oil: 35.000 litros
- Lubricantes: 350 litros

#### Personal afectado al proyecto

Para la etapa de construcción se estima que el personal afectado al proyecto será de unas 30 personas. En este punto se destaca que un mismo operario o personal, en función de su conocimiento y capacitación, puede desarrollar más de una de las tareas que conlleva la ejecución de la obra.

Respecto a la etapa de operación y mantenimiento el personal afectado será estimativamente de 8 personas.

#### Interferencias

- Escuela n° 18 Emita Coordenadas geográficas: 35° 8'39.02"S, 60°15'20.36"O.
- Cruce de caminos y cartelería de NEUBA II. Progresiva Pk 2,600. Coordenadas geográficas: 35° 7'46.38"S, 60°16'14.87"O.
- Cruce de camino. Se observa línea eléctrica. Progresiva Pk 0,760. Coordenadas geográficas: 35° 8'33.62"S, 60°15'27.69"O.
- Cruce de curso de agua (brazo de la laguna de Las Escobas). Progresiva Pk 2,730. Coordenadas geográficas: 35° 7'47.11"S, 60°16'20.87"O:



- Curso de agua canalizada. Progresiva Pk 4,560. Coordenadas geográficas: 35° 7'9.52"S, 60°17'19.48"O:



- Línea eléctrica y entrada a Estancia La Lucía. Progresiva Pk 7,250. Coordenadas geográficas: 35° 6'6.35"S, 60°18'33.40"O.
- Cruce de línea eléctrica. Progresiva Pk 9,100. Coordenadas geográficas: 35° 5'12.91"S, 60°19'43.23"O.
- Curso de agua (Puente Viuda Carrara-Cañada Saladillo). Progresiva Pk 9,900. Coordenadas geográficas: 35° 4'55.37"S, 60°20'5.73"O:



- Cruce línea eléctrica. Progresiva Pk 10,500. Coordenadas geográficas: 35° 4'42.94"S, 60°20'22.32"O.
- Cruce de ruta (RN N°5) y línea eléctrica. Progresiva Pk 11,650. Coordenadas geográficas: 35° 4'17.44"S, 60°20'55.56"O:



- Cable de fibra óptica soterrado. Progresiva Pk 11,650. Vista hacia el sureste. Coordenadas geográficas: 35° 4'17.44"S, 60°20'55.56"O:



- Cruce de ruta (RN N°5) y línea eléctrica. Progresiva Pk 11,700. Vista hacia el sureste. Coordenadas geográficas: 35° 4'16.50"S, 60°20'56.62"O:





- Curva y tendido eléctrico. Progresiva Pk 16,000. Coordenadas geográficas: 35° 3'49.24"S, 60°22'48.15"O.

### ETAPA OPERATIVA

#### Condiciones del ambiente laboral durante la etapa de operación

El ducto, una vez en operación, no generará ruidos, vibraciones, carga térmica, emisiones gaseosas, ni se utilizarán aparatos a presión.

Respecto al nivel sonoro se destaca la construcción de la ERP 25 / 1.5 bar de mampostería, que constituye una de las medidas adicionales para la disminución de la intensidad sonora máxima (NAG 148). Esta intensidad no superará los valores establecidos en la Resolución ENARGAS N° 818/19, a saber: diurno 55 dB (A) y nocturno 45 dB (a). La EMED a construir será operada por TGS y las ERP 70/25 bar y ERP 25/1.5 bar serán operadas por BAGSA.

### ETAPA DE ABANDONO Y RETIRO DE INSTALACIONES

Una vez obtenida la conformidad del ENARGAS respecto al cese o desafectación de instalaciones, a cargo de BAGSA como futuro operador, al final de su vida útil, deberá evaluarse la conformidad de la instalación a abandonar/retirar con el Punto 3.1.1 de la Norma NAG 153. Consta la etapa de abandono y retiro de instalaciones en el PGA.

### III. Se identifican en el Es.I.A. los siguientes impactos de mayor significación e implicancia ambiental generados por las acciones del proyecto:

#### Acciones de las obras consideradas para las Estaciones, Gasoducto y Ramales

##### *Etapa de Construcción, Pruebas y Puesta en Marcha de las Instalaciones*

- Construcción de locación para las estaciones y sitios de acopio.
- Apertura de pista.
- Excavación de la zanja y otros movimientos de suelo.
- Circulación de maquinarias y operación de equipos.
- Transporte de materiales y movimiento de personal.
- Emplazamiento del ducto e instalaciones complementarias.
- Soldaduras de uniones y radiografiado.
- Pruebas hidráulicas de resistencia y hermeticidad.
- Habilitación y puesta en servicio.
- Restauración de pistas y áreas afectadas por sitios de acopio.
- Generación de residuos.
- Contingencias (accidentes personales, vehiculares, derrames).

##### *Etapa de Operación y Mantenimiento del gasoducto y de los ramales*

- Operación de ductos y estaciones.
- Mantenimiento de ductos y Estaciones.
- Contingencias.



### Impactos ambientales

- Afectación de la geomorfología en sus aspectos de relieve, drenaje y estabilidad.
- Afectación de suelos en cuanto a sus propiedades físicas (compactación, remoción, decapitación, drenaje) y químicas.
- Afectación de agua superficial debido a que el material sobrante producto de la excavación de las zanjas o bien el derivado de la construcción de las locaciones para las estaciones - de no disponerse adecuadamente - podría ocasionar desvíos o taponamientos de los cursos, provocando eventualmente algún endicamiento de aguas.
- Afectación del recurso hídrico subterráneo vinculada a pérdidas de combustibles y lubricantes que pudieran ocurrir sobre el suelo.
- Afectación negativa del aire por el material particulado levantado durante los movimientos de tierra necesarios para la construcción del Proyecto, la circulación de maquinarias y operación de equipos y los gases de combustión producidos por los equipos y vehículos. También se considera un impacto negativo al recurso aire el venteo, aunque controlado, que debe realizarse para la habilitación del servicio.
- Afectación de la vegetación existente en el área del proyecto.
- Afectación de la fauna por ahuyentamiento y alteración de hábitos y distribución local, afectación de individuos faunísticos, fragmentación de hábitats, afectación de calidad de hábitats.
- Afectación de los establecimientos rurales o estancias en los que se espera una perturbación a sus pobladores y trabajadores.
- Afectación de la infraestructura existente como la ruta nacional N° 5, caminos vecinales, líneas eléctricas, alambrados y tranqueras.
- Afectación de recursos arqueológicos y/o paleontológicos la cual se considera que tiene un impacto negativo, ya que se trata de recursos que una vez removidos pierden gran parte de su valor científico.

### **IV. Las principales medidas mitigadoras propuestas por la firma, dentro del Plan de Gestión Ambiental, para los impactos negativos indicados precedentemente se encuentran representadas por:**

- Se evitará el movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo.
- Es necesario que los trabajos estén limitados al espacio definido para la traza y evitar la ejecución de obras no planificadas de antemano.
- Se deberá practicar la selección edáfica durante la excavación de la zanja. Las zanjas deberán permanecer abiertas el menor tiempo posible (no pudiendo exceder en ningún caso los 10 días).
- Se recomienda efectuar el relleno de la zanja respetando la selección edáfica realizada durante su excavación.
- Se debe evitar la circulación de vehículos y máquinas fuera de los límites de la picada. Se deberá evitar que los camiones de transporte de caños circulen fuera de los caminos que se utilicen como accesos. Los equipos de trabajo deberán contar con materiales absorbentes para actuar en caso de ocurrir derrames de fluidos.
- Con respecto a las soldaduras de uniones y radiografiado, es recomendable extremar precauciones para evitar incendios por chispas, que puedan ser avivados por los vientos. Los desechos provocados durante esta tarea deben tener una disposición final.
- El agua a utilizar para la prueba hidráulica se utilizará en los distintos tramos. Solo se podrá realizar la descarga si las concentraciones de los parámetros a analizar en el efluente, son iguales o inferiores a las concentraciones requeridas por la legislación de aplicación en cada caso (Procedimiento BAG-NT-1104 Gestión Prueba hidráulica).
- Con respecto a la Limpieza y Restauración: comenzar las tareas de limpieza inmediatamente después del relleno de las zanjas. Las áreas afectadas por movimientos de suelo deberán ser convenientemente compactadas. Verificar que los asentamientos naturales del terreno o procesos erosivos no hayan producido el destape de la cañería. Además del retiro de residuos, es conveniente iniciar las tareas que promuevan la revegetación natural, como el escarificado de los suelos removidos. Recolectar todo desecho de combustibles, grasas y aceites en general, etc., y darles un destino final seguro. La traza debe quedar despejada de obstáculos para futuras y eventuales intervenciones a la cañería. Señalizar debidamente la presencia del ducto en el terreno, en especial en los cruces de caminos, puente y RN5. Se alambrarán perimetralmente las locaciones correspondientes a las ERP's y EMED.





## V. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental

El Programa de Gestión Ambiental (PGA) es el conjunto de procedimientos técnicos que se deben implementar durante las distintas etapas de una obra. El mismo debe ser dinámico, es decir, se deben actualizar sus contenidos a fin de mejorar el desempeño ambiental.

### PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Las tareas de auditoría ambiental se realizarán desde el inicio de obra y hasta que el emprendimiento se encuentre en régimen de operación regular; y las mismas serán definidas en un plan general de Auditorías Ambientales, donde se especificarán las fechas posibles de realización. En estas auditorías se evaluarán internamente todos los aspectos del Programa de Gestión Ambiental y de los documentos complementarios. Durante el período que duren las tareas de construcción se realizarán como mínimo 3 (tres) auditorías ambientales: al inicio, durante la ejecución de las obras y al final. En la etapa de operación y mantenimiento se realizará una auditoría cada 3 (tres) años.

### PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

El objetivo del monitoreo es la verificación del grado de cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe. Así, deberá ser monitoreada la fase constructiva con la elaboración de informes, cada 15 días. Dicha observancia deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas técnico-ambientales establecidas en el Manual de Procedimientos Ambientales.

#### Medidas de monitoreo

- Generales
- Adecuación de la traza
- Vegetación y Fauna
- Circulación y operación de equipos y maquinarias
- Excavación
- Relleno
- Reparación de veredas y calzada
- Sitio de acopio
- Habilitación y puesta en servicio
- Del Arqueólogo y/o Paleontólogo

### PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Una contingencia se define como la ocurrencia de un evento no deseado que afecta en forma negativa el ambiente receptor. A lo largo de las obras y acciones correspondientes a las diferentes etapas del proyecto se trabajará bajo los estándares de BAGSA en lo que respecta a procedimientos específicos para respuesta en el caso de situaciones de contingencia ambiental.

- Detección de la contingencia
- Determinación del riesgo
- Magnitud de la consecuencia
- Probabilidad de ocurrencia
- Evaluación del riesgo
- Plan de Llamadas de Emergencia y Grupo de Respuesta
- Acciones de Protección recomendadas
- Ejercicios, prácticas y/o simulacros
- Capacitación
- Atención ante una contingencia:
  - Accidente con fauna
  - Accidente con personal y/o pobladores
  - Daños a infraestructura existente
  - Derrames
  - Explosión
  - Fenómenos Climáticos Adversos
  - Fuga de gases/Venteo
  - Incendio

### PROGRAMA DE ABANDONO O RETIRO

Una vez obtenida la conformidad del ENARGAS respecto a la desafectación del gasoducto al final de su vida útil, el cual estará a cargo de BAGSA como futuro operador, deberá evaluarse la conformidad de la instalación a abandonar/retirar con el Punto 3.1.1 de la Norma NAG 153. Para ello, una vez obtenida la conformidad del ENARGAS deberán



seguir el siguiente esquema, a fin de proceder al Abandono o al Retiro del mismo. Los pasos son los siguientes:

- Presentación al ENARGAS de una Auditoría Ambiental Inicial, con recomendaciones que indiquen la conveniencia del Abandono o del Retiro, la que será analizada por el ENARGAS.
- Implementación del Abandono o Retiro, de acuerdo con lo establecido en el MPA y en las Recomendaciones de la Auditoría Ambiental Inicial, de no mediar objeciones por parte del ENARGAS.

En caso de ABANDONO, BAGSA ejecutará Auditorías Periódicas, de acuerdo con las recomendaciones que al respecto contenga la Auditoría Ambiental Inicial. En caso de RETIRO, BAGSA efectuará una Auditoría Ambiental Final, con las conclusiones de las medidas ambientales adoptadas, la que será remitida al ENARGAS.

#### **VI. La firma deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:**

1. Se deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional.
2. Se deberá presentar previo al inicio de las obras, los permisos emitidos por la Dirección Nacional de Vialidad para el cruce de ruta (RN N°5), los permisos municipales para los cruces de caminos y los permisos emitidos por la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH) para:
  - Cruce de curso de agua (brazo de laguna de Las Escobas) Pk 2,730. Coordenadas geográficas: 35° 7'47.11"S, 60°16'20.87"O,
  - Curso de agua canalizada Pk 4,560. Coordenadas geográficas: 35° 7'9.52"S, 60°17'19.48"O,
  - Curso de agua (Puente Viuda Carrara-Cañada Saladillo). Pk 9,900. Coordenadas geográficas: 35° 4'55.37"S, 60°20'5.73"O.
3. Se deberá obtener y presentar ante el Ministerio los permisos de extracción de agua y de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19) y complementarias.
4. Previo al inicio de las actividades, se deberá presentar ante este Ministerio copia de las notificaciones fehacientes y permisos correspondientes donde se acredite que la empresa TGS S.A. está en conocimiento sobre las actividades que se desarrollarán y las medidas adoptadas para evitar contingencias en cercanías del ducto (Neuba II) de dicha empresa.
5. De corresponder, se deberá contar con las autorizaciones correspondientes de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones.
6. Se deberá coordinar con las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales la utilización de las vías de acceso, designando una zona de estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.
7. En caso de considerar extraer árboles ubicados en las zonas aledañas a la traza del ducto, o reemplazar ejemplares dañados por la obra, se deberá presentar un Plan de Forestación para ser remitido el mismo al Ministerio de Desarrollo Agrario para su evaluación. Asimismo se deberá presentar el permiso emitido por Vialidad para la remoción de los árboles.
8. Deberá constar en obra con procedimientos escritos ante eventuales interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los avisos pertinentes, indicando puntos críticos de cruce de servicios. Dar intervención inmediata a las Empresas y Organismos competentes, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
9. Se deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem V, la supervisión de la implementación será responsabilidad de la firma y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.
10. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.
11. Se deberá garantizar que se implementen acciones de divulgación a la población



del área de influencia; que contemple las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes, así como también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información sobre las características del proyecto y obras complementarias. Desarrollar e implementar el Programa de Difusión para una mejor comunicación social y atención de reclamos con la debida anticipación, tanto para la etapa constructiva como la operativa. Específicamente informar, antes del inicio de obra, a las autoridades que correspondan de la Escuela n° 18 Emita (Coordenadas geográficas: 35° 8'39.02"S, 60°15'20.36"O), sobre las obras que se realizarán en la cercanía de sus accesos (horarios y fecha prevista de intervención junto con las medidas de seguridad adoptadas).

12. No se deberán promover impactos ambientales al estrato atmosférico que pongan en compromiso el cumplimiento de los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, Tabla A del Decreto 1074/18, Ley Provincial N° 5965.

13. Todo el árido utilizado en la obra deberá proceder de canteras de extracción inscriptas como productores mineros (Ley N° 24.585 Decreto Reglamentario 968/97) en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción.

14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.

15. Los informes de Auditorías al comienzo, al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio.

16. Se deberá informar a este Ministerio con 15 días de anticipación el inicio de las obras, adjuntando el Cronograma de tareas definitivo pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

17. La firma deberá comunicar a este Ministerio, a las Municipalidades de Alberti y Bragado cualquier contingencia, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y medidas adoptadas para evitar la reiteración de este.

18. La firma deberá informar a este Ministerio, con 15 días de anticipación, el inicio de la etapa de la operación, presentando, las trazas definitivas con coordenadas georreferenciadas del "Gasoducto **Suministro de gas natural a la localidad de Mechita, Partidos de Alberti y Bragado**" planos de EMED, de ERP 70/25 bar, ERP 25/1.5 bar y memoria técnica de detalle de obras (cruces de ruta, empalmes, servicios que sean interferencias en la obra).

19. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.

20. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

#### Observaciones:

1. Se deja constancia que la presente Declaración ha sido basada en los datos consignados en la documentación presentada por la firma BUENOS AIRES GAS SA , en adelante denominada como la firma, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II. Cabe aclarar que en la presente no se incluye la Red de Distribución.

3. La presente Declaración **no** exime a la firma de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.



4. La Firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.
6. La empresa deberá informar a este Ministerio. y a los municipios de Alberti y Bragado, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
7. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados, y bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
8. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe emitido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes.
9. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio ([www.ambiente.gba.gov.ar](http://www.ambiente.gba.gov.ar)), se informa lo siguiente: Desde el día Jueves 5 de Enero del 2023 hasta el día Sábado 4 de Febrero del 2023 se ha publicado EIA del proyecto: "Suministro de gas natural a la localidad de Mechita Partidos de Alberti y Bragado- Provincia de Buenos Aires", propuesto por BAGSA SA, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos. En el informe emitido por Participación Ciudadana el proyecto no presenta opinión ni observación, en el plazo en que se ha publicado el presente proyecto.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.